RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 054-2022-MDAACD-SGGRRHH/AS (27-Abr-2022), presentado por la Sra. Rosalía Morote Gallo – Asistente Social; Informe n.° 089-2022/MDAACD-SGGRRHH-SG 27-Abr-2022), presentado por el CPC Nekrasov Palomino Cabrera – Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos; Informe n.° 111-2022-MDAACD/GPP-JIU (03-May-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 047-2022-MDAACD/GAJ (02-Mar-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del "Plan de Trabajo por el Día de la Madre", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud; siguiendo ese mismo concepto el Art. 65 establece que "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público". El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2° relacionadas a materia de competencia de las Municipalidades. Se señala que corresponde en los servicios públicos locales entre otros a las Municipalidades atender en: 2.4) Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, mediante Informe n.° 089-2022/MDAACD-SGGRRHH-SG 27-Abr-2022), el CPC Nekrasov Palomino Cabrera – Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, a pedido de la Asistente Social, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo por el Día de la Madre", el mismo que tiene como objetivo revalorar y celebrar con amor y gratitud el Día de Madre y dar el debido reconocimiento digno al papel de la madre dentro de la sociedad;

Que, mediante Informe n.° 111-2022-MDAACD/GPP-JIU (03-May-2022), el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0027 Realizar acciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 08 Impuestos Municipales; Importe S/ 1,337.00 (Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE", afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0027 Realizar acciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 08 Impuestos Municipales; Importe S/ 1,337.00 (Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo, plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06).
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GAF (01)
- SGGRRHH (01)
-Archivo (01)
GVQ/SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

04/05/2022

04 MAY 2022

04
05
22

04 MAY 2022